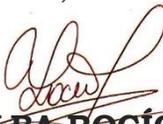


INFORME SECRETARIAL: al despacho de la señora juez informando sobre el memorial que antecede presentado por uno de los demandados en el presente proceso. Sírvase proveer.
Suaita, 31 de marzo de 2023.


ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita Santander

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL

Suaita, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUIS ENRIQUE BARRAGÁN ROBLES
Demandado: DANIEL CASTELLANOS TORRES y NIDYA MATEUS ESPITIA
Radicado: 68-770-40-89-002-2019-00059-00

Visto el memorial que antecede presentado por el demandado DANIEL CASTELLANOS TORRES identificado con c.c. 13.689.658, en el cual solicita se haga el pago del título judicial 415720000007917 por valor de \$85.928,00 a la señora NIDIA MATEUS ESPITIA también demandada, y teniendo en cuenta que en auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se declaró la terminación del proceso de la referencia y en el numeral QUINTO de la parte resolutive se ordenó entregar dicho título al mencionado ejecutado DANIEL CASTELLANOS TORRES, es procedente acceder a su petición como quiera que proviene directamente de la voluntad del beneficiario del depósito, siendo del caso **DISPONER** la elaboración del título judicial referenciado para que sea pagado a favor de la señora NIDIA MATEUS ESPITIA identificada con c.c. 28.140.070, debiéndose efectuar el respectivo trámite a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **10 de abril DE 2023.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cd0392bccdbefcda11563a79adae9124881f8ce497391b26b4e39d9f5fe507**

Documento generado en 31/03/2023 05:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>